



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 000006-2025-UGARANTIA/HSR de fecha 03 de febrero del 2025 de la Unidad de Garantía de la Calidad, la Nota Informativa N°000059-2025-OGC/HSR, del 06 de febrero del 2025, de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 000047-2025-OAJ/HSR, del 12 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o situación que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables";

Que el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o situación que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la acotada Ley, la Gestión de Riesgo debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en toda la propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos, adicionalmente a dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidad para integrar la Gestión de Riesgos en los procesos institucionales, así como también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", establece que los titulares de las entidades y Sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que en los artículos 17° y 18° del Reglamento antes mencionado, se establecen los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo, encargados de coordinar y articular la gestión prospectiva y correctiva, la formulación de normas y planes, evaluación y organización en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos;

Que el artículo 21° de la Ley 29783 -Ley de Seguridad y la Salud en el Trabajo, establece que las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador privilegiando el control colectivo al individual; b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas; c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control; d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007, se aprueba la NTS N° 050-MINSA /DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es la de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Las disposiciones de la referida norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de ESSALUD, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros;

Que mediante Resolución Directoral N° 056-2024-DG-HSR-MINSA del 29 de febrero del 2024 se resuelve conformar el Equipo Responsable en Gestión de Riesgo para la Seguridad de la Atención en el Hospital Santa Rosa en el Periodo 2024;

Que mediante Nota Informativa N° 000006-2025-UGARANTIA/HSR de fecha 03 de febrero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Garantía de la Calidad solicita la actualización de integrantes del Equipo Responsable en Gestión de Riesgo para la Seguridad de la Atención del paciente en el Hospital Santa Rosa en el periodo 2025, en cumplimiento del criterio: MRA1-1 "El establecimiento de salud ha definido responsables por servicios/áreas para el manejo de los riesgos de la atención, realiza acciones y las documenta", evaluado en el Macro proceso 4; Manejo del Riesgo de la Atención (MRA), contenido en el Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de salud con Categoría III-1 y Servicios Médicos de Apoyo, normado a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA /DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo, adjuntando la relación de profesionales que la conformarán, enviada por los Departamentos /Servicios del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el Informe N° 000047-2025-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud de conformación del "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2025, toda vez que esta acción permitirá el cumplimiento del criterio MRA1-1: "El Establecimiento de Salud ha definido responsables por servicios /áreas para el manejo de los riesgos de la atención, realiza acciones y las documenta", evaluado en el Macro Proceso 4: Manejo del Riesgo de la Atención (MRA) contenido en el Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de salud con Categoría III-1 y Servicios Médicos de Apoyo, normado a través de la Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA que aprueba la NTS N°050-MINSA /DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2025", a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención;





Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero de 2025

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 26842-Ley General de Salud, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTION DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCION DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2025" quedando conformado como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPARTAMENTO / SERVICIO
1	M.C. Ana María Guevara Muñoz	Médico Cirujano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
2	M.C. Pilar Zelma Huamán Manrique	Médico Cirujano	
3	M.C. Diana Carolina Zamudio Del Carpio	Médico Cirujano	
4	C.D. Vanessa Chávez Zavaleta	Cirujano Dentista	Departamento de Odontostomatología
5	C.D. Roselly Rosales Salazar	Cirujano Dentista	
6	M.C. Hebert Álvarez Rojas	Médico Cirujano	Departamento de Ginecología y Obstetricia
7	M.C. María Gracia Costa Caballero	Médico Cirujano	
8	Lic. Nelly María Esperanza Barrantes Cruz	Lic. Obstetra	
9	Lic. Karina Jesús Gonzales Alvis	Lic. Obstetra	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
10	Lic. Norma Carolina Asmat Fernández	Tecnólogo Médico	
11	M.C. Mariza Alca Llave	Médico Cirujano	Servicio de Patología Clínica
12	Lic. Sergio Rivera Huaccachi	Tecnólogo Médico	
13	Lic. Roxana Margot Sarmiento Villanueva	Tecnólogo Médico	Servicio de Banco de Sangre
14	M.C. Luis Alberto Antonio Sánchez Ramírez	Médico Cirujano	
15	Lic. Willy Rodrigo Maza Flores	Tecnólogo Médico	Servicio de Anatomía Patológica
16	M.C. Stephanny Vásquez Gil	Médico Cirujano	Departamento de Medicina
17	M.C. Lilian Patricia Sánchez Hoyos	Médico Cirujano	

18	M.C. Fausto Julio Honorio Cabrera	Médico Cirujano	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
19	M.C. Patricia Chipana Camarena	Médico Cirujano	
20	Lic. Elizabeth Del Águila García	Tecnólogo Médico	
21	M.C. Ana Lucia Gonzales Domínguez	Médico Cirujano	Departamento de Oncología
22	Lic. Alberto Uriarte Amasifuen	Nutricionista	Departamento de Nutrición y Dietética
23	M.C. Rosa Haydee Antezana García	Médico Cirujano	Servicio de Cirugía Pediátrica
24	M.C. Percy Edilberto Velarde Paredes	Médico Cirujano	
25	M.C. José Luis Vega Romero	Médico Cirujano	Servicio de Medicina Pediátrica
26	M.C. José Augusto Ancajima Briceño	Médico Cirujano	Servicio de Neonatología
27	M.C. Gian Carlos Mendiola Barrios	Médico Cirujano	Departamento de Cirugía
28	Lic. María Elena Villarreal Holguín	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
29	Lic. Rosana Almeyda Castilla	Enfermera/o	
30	Lic. Mirdza Vizcarra Rojas	Enfermera/o	
31	Lic. Carmen Huangal Castillo	Enfermera/o	
32	Lic. Norka Paredes Zúñiga	Enfermera/o	
33	Lic. Julissa Berdiales Rojas	Enfermera/o	
34	Lic. Elizabeth Montes Barreto	Enfermera/o	
35	Lic. Angélica Dueñas Cárdenas	Enfermera/o	
36	Lic. Asterio Mendoza Zamora	Enfermera/o	
37	Lic. María Virginia Cueva Talledo	Enfermera/o	
38	Lic. Jessica Toledo Rosales	Enfermera/o	
39	Lic. Heidly Burbank Pulcha	Enfermera/o	
40	Lic. Cecilia Miranda Ulloa	Enfermera/o	
41	Lic. Doris Ramos López	Enfermera/o	
42	Lic. Jannet Castillo Martínez	Enfermera/o	
43	Lic. Haydee Vicente Ayllon	Enfermera/o	
44	Lic. Carmen Rosa Díaz Ledesma	Enfermera/o	
45	Lic. Mónica Chávez Cabrera	Enfermera/o	
46	Q. F. Neyda Bazán Vargas	Químico Farmacéutico	Departamento de Farmacia
47	Lic. Mercedes Sánchez Ampuero	Psicóloga	Departamento de Psicología
48	Lic. Diana Llerena Chávez	Psicóloga	
49	Lic. Haydee Dolores Barrera Llaja	Asistente Social	Departamento de Servicio Social
50	M.C. Ninoska Liz López Centeno	Médico Cirujano	Servicio de Emergencia
51	M.C. Erick Augusto Loayza Puma	Médico Cirujano	
52	M.C. Carlos Alfonso Navarro Ysla	Médico Cirujano	Servicio de Cuidados Críticos
53	M.C. Heber Paul Armas Melgarejo	Médico Cirujano	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Jefes de Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, presten las facilidades al Comité conformado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero de 2025

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020806 RNE. 012400

RNT/RMMH/gvc
Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Archivo



